4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 18 de octubre de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A67/06. (PD. 4993/2007).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A67/06, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de quince millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (15.733.765,56 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en las operaciones realizadas con la Sociedad General de Galerías Comerciales, S.A., lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 853/2005. (PD. 4996/2007).

Número de Identificación General: 0401342C20050005640. Procedimiento: J. Verbal (N) 853/2005. Negociado: 2I.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia, núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: J. Verbal (N) 853/2005.

Parte demandante: Juan José Sánchez Gómez.

Parte demandada: Mamadou Sow el Hadji y Allianz Ras Seguros y Reaseguros.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Almería y su partido, ha dictado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,

SENTENCIA NÚMERO

En la Ciudad de Almería a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 853/05, seguidos a instancias de don Juan José Sánchez Gómez, representado por la Procuradora Sra. Saldaña Fernández, y dirigido por la Letrada Sra. Pérez Navero, contra don Mamadou Sow el Hadji, en situación procesal de rebeldía, y Allianz Rass Seguros y Reaseguros, representado por la Procuradora Sra. Abad Castillo y dirigido por el Letrado Sr. Jiménez Ribadeneira.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Saldaña Fernández, en nombre y representación de don Juan José Sánchez Gómez frente a don Mamadou Sow el Hardji y Allianz Ras Seguros y Reaseguros, representado por la Procuradora Sra. Abad Castillo, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la demandante la suma de mil setecientos quince euros con veintitrés centimos (1.715,23 euros), imponiendo a su vez a la compañía Allianz Ras Seguros y Reaseguros los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha del siniestro; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente Sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación a Mamadou Sow el Hadji.

En Almería, a dieciséis de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 95/2005. (PD. 4997/2007).

NIG: 1808742C20050002983.

Procedimiento: J. Verbal (N) 95/2005. Negociado:

Sobre: Reclamación de Cantidad. De: Autogranadina Empresa Torres, S.L.

Procurador: Sr. Juan Luis García-Valdecasas Conde.

Letrado: Sr. Félix Ángel Martín García.

Contra: Don José Miguel Sanz Cagigas Beltrán y Consorcio de

Compensación de Seguros.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 95/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Granada a instancia de Autogranadina Empresa Torres, S.L., contra José